

## 2. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Para la elaboración de un PDC se recomienda utilizar el formato presentado a continuación, diseñado de acuerdo a las indicaciones descritas en el capítulo precedente. Este formato contempla cuatro aspectos principales:

1. Descripción del hecho constitutivo de infracción, la normativa pertinente y los efectos negativos asociados. Respecto de los efectos negativos generados, se debe describir asimismo la forma en que estos efectos se eliminan o contienen y reducen, fundamentar, si corresponde, la imposibilidad de eliminar los efectos producidos y, en caso de afirmar que no se generan efectos negativos, fundamentar debidamente dicha afirmación.
  2. El Plan de Acciones y Metas para volver al cumplimiento, y eliminar o contener y reducir los efectos negativos.
  3. El Plan de Seguimiento del Plan de Acciones y Metas.
  4. Cronograma.
- Para lo indicado en los puntos 1 y 2, el formato se aplica a cada uno de los hechos constitutivos de infracción, de acuerdo a la formulación de cargos respectiva, cuando sea procedente la presentación de un PDC.
- Para lo indicado en los puntos 3 y 4, el formato se aplica para el conjunto de acciones contenidas en el Programa, de forma única.

Se recomienda presentar el programa únicamente a través de este formato y **no duplicar esfuerzos en la presentación adicional en formato de texto plano, a menos que existan aspectos relevantes a considerar de forma complementaria a lo señalado a través del formato**. Cabe señalar que en el caso en se presenten ambos formatos y se encuentren inconsistencias, la Superintendencia dará prioridad a lo que sea presentado en el formato de tabla.

En el Anexo 5.4 de este documento se encuentra un ejemplo del uso de este formato.

## COMPLETAR PARA CADA INFRACCIÓN:

### 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	D-003-2024
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	La obtención, con fecha 30 de junio 2022, de niveles de presión sonora corregidos (NPC) de 61 Db(A), 61 Db(A), 63 Db(A), 57 Db(A) y 62 Db(A), las dos primeras mediciones efectuadas en horario diurno, y las tres siguientes en horario nocturno, todas en condición interna, con ventana cerrada y en un receptor sensible ubicado en Zona II.
NORMATIVA PERTINENTE	D.S.Nº 38/2011 MMA, Título IV, artículo 7
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	Molestias por ruidos provenientes en la sala de bombas, que afectan a los residentes del dpto. 101 de la torre 1.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Se compra e instala una bomba nueva, vertical con variador de frecuencia, que reemplaza la anterior, la cual no emite ruidos en su funcionamiento.

### 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

#### 2.1 METAS

Eliminar los ruidos que afectan a los residentes del dpto.. 101 provenientes de la sala de bombas de elevación de agua.

## 2.2 PLAN DE ACCIONES

### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN <small>(fechas precisas de inicio y de término)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reporte Inicial)</small>	COSTOS INCURRIDOS <small>(en miles de \$)</small>
1	<b>Acción</b>	Febrero 2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cotización con distintas empresas</li> <li>- Comparación entre las propuestas de mantención y continuidad de éstas</li> <li>- Responsabilidad y seriedad de las empresas</li> </ul>	<b>Reporte Inicial</b>	120 más iva
	Se dio término de contrato a la empresa que tenía el mantenimiento de la sala de bombas el año 2022 (Mantoservice), y se contrató a una nueva empresa, Protecval, desde febrero 2023.			Contrato de servicios y facturas de las mantenciones del sistema	
	<b>Forma de Implementación</b> se ha realizado la mantención bimensualmente, sin problemas de ruidos nuevamente, sin reclamos por parte de los vecinos denunciantes.				

## 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN  (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO  (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN  (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS  (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES  (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
2	<b>Acción</b>	Febrero y marzo 2023 El 24 de febrero envió la cotización por el cambio de bomba e instalación de variador de frecuencia, lo cual fue aprobado el 8 de marzo de 2023	Factura compra bomba e instalación	<b>Reporte Inicial</b>	\$2.975	<b>Impedimentos</b>
	Mejoras en la sala de elevación de aguas			Ruidos al funcionar las bombas		Si aumenta mucho el consumo de agua recurrir a otra bomba
	<b>Forma de Implementación</b>			Ajustes de instalación		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Se realizó cambio de contactores en tablero de fuerza y control en sala de bombas y se propuso el cambio a una bomba nueva, vertical, para disminuir los ruidos.			<b>Reporte final</b> Bomba vertical funcionando perfecto y sin ruidos		Proyección de instalación una 2da bomba vertical

## 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>	IMPEDIMENTOS EVENTUALES <small>(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)</small>
3	<b>Acción</b>	Primer semestre 2024	Cotizar calidad y precio Elegir proveedor de instalación y mantención	<b>Reportes de avance</b>	\$8.353	<b>Impedimentos</b>
	Compra de una segunda bomba vertical			Cotizaciones realizadas		No encontrar bomba compatible en el plazo estipulado
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Instalar en sala de bombas			Pendiente elección de proveedor		Elegir otro proveedor
	<b>Acción</b>			<b>Reportes de avance</b>		<b>Impedimentos</b>
	<b>Forma de implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>

### 2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)									
	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="172 412 594 459">Acción</td> </tr> <tr> <td data-bbox="172 459 594 532"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="172 532 594 579">Forma de implementación</td> </tr> <tr> <td data-bbox="172 579 594 649"></td> </tr> </table>	Acción		Forma de implementación					<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1266 412 1591 459">Reportes de avance</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1266 459 1591 532"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="1266 532 1591 579">Reporte final</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1266 579 1591 649"></td> </tr> </table>	Reportes de avance		Reporte final			
Acción															
Forma de implementación															
Reportes de avance															
Reporte final															

## COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

### 3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

#### 3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

<b>PLAZO DEL REPORTE</b> (en días hábiles)	180	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
<b>ACCIONES A REPORTAR</b> (N° identificador y acción)	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>
	1	
	2	
	3	Contrato nueva bomba

#### 3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

<b>PERIODICIDAD DEL REPORTE</b> (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Pr Los reportes serán remitidos a la SMA en la fe señalada. Estos reportes incluirán la informaci corte comprendida dentro del periodo a repor
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual	x	
	Bimestral		
	Trimestral		
	Semestral		
<b>ACCIONES A REPORTAR</b> (N° identificador y acción)	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>	
	3	Avances en instalación de nueva bomba de apoyo	


**3.3 REPORTE FINAL**  
**REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.**

<b>PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL</b>	<b>210</b>	<b>Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.</b>
--	------------	---

<b>ACCIONES A REPORTAR</b> (N° identificador y acción)	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>
		3



## ANEXO N°1: FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Complete las tablas que se encuentran a continuación con la siguiente información:

1. Identificación personal y de la infracción.
2. Información de las acciones comprometidas.

Dispone de 2 tablas en blanco para completar. Utilice tantas tablas como acciones tenga en su Programa, agregando tablas nuevas en caso de ser necesario agregar más acciones.

El formato editable de este Anexo lo puede encontrar en la página web <https://portal.sma.gob.cl/index.php/guias-sma/>

Debe considerar que cada medida a implementar constituye una sola acción del Programa de Cumplimiento.

Al final, encontrará acciones que son obligatorias y, por esto, se encuentran ya completas en las tablas con la información correspondiente.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011	
<b>1. IDENTIFICACIÓN:</b>	
▪ Nombre empresa o persona natural:	Comunidad Torres del Paine torre 1
▪ Rut empresa o persona natural:	<u>56.041.780-2</u>
▪ Nombre representante legal:	<u>Fabiola Olfos Vargas</u>
▪ Domicilio representante legal:	<u>1 poniente 960 viña del mar</u>
▪ Rol Procedimiento Sancionatorio:	ROL D-003-2024

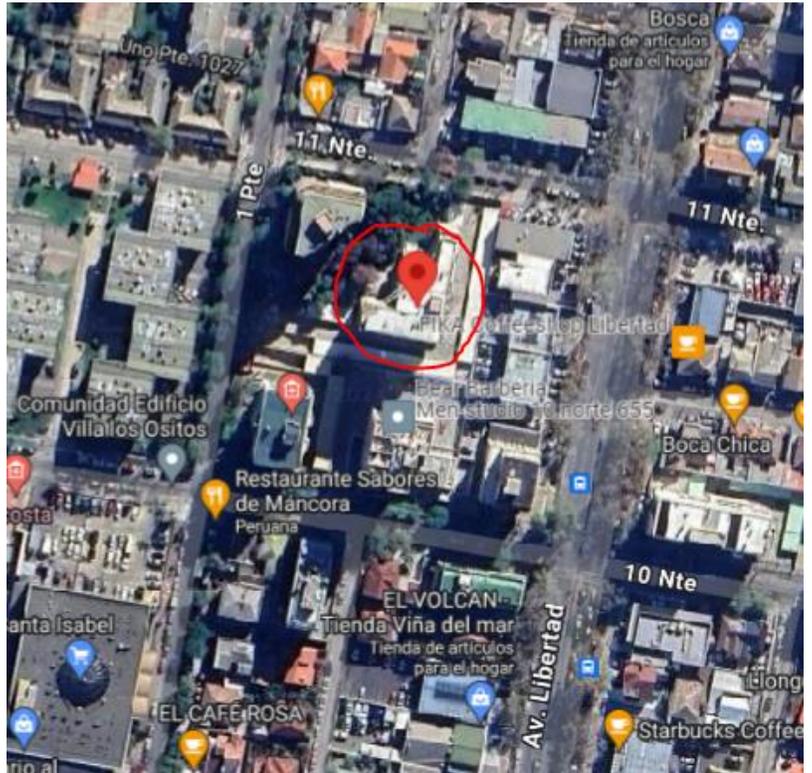
## BOMBA ELEVADORA DE AGUA

PLANO SIMPLE UBICACIÓN:

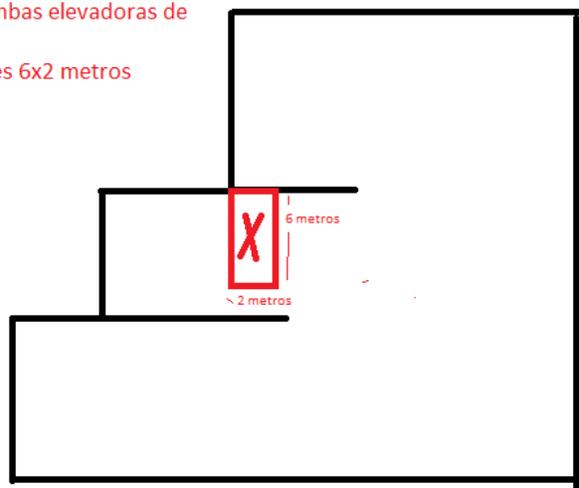
1 Poniente 960, Viña del Mar.

Comunidad Torres del Paine, Torre 1

- Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple, indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.



subterráneo de la torre 1  
Sala de bombas elevadoras de agua  
dimensiones 6x2 metros



<p>▪ <b>Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:</b></p> <p>En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.</p>	<p>Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:</p> <p>████████████████████ ████████████████████ ████████████████████</p>	<p>Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección <a href="mailto:notificaciones@sma.gob.cl">notificaciones@sma.gob.cl</a></p>
	<p>No deseo ser notificado mediante correo electrónico:</p>	

## 2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.

La obtención, con fecha 30 de junio 2022, de niveles de presión sonora corregidos (NPC) de 61 Db(A), 61 Db(A), 63 Db(A), 57 Db(A) y 62 Db(A), las dos primeras mediciones efectuadas en horario diurno, y las tres siguientes en horario nocturno, todas en condición interna, con ventana cerrada y en un receptor sensible ubicado en Zona II.

## 3. EFECTOS NEGATIVOS:

Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

## 4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

N° Identificador	1
<p><b>Acciones</b></p> <p><i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> <b>Barrera acústica:</b> Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m<sup>2</sup>, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Encierros acústicos:</b> Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m<sup>3</sup> de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Puerta acústica:</b> Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m<sup>3</sup>. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Celosía acústica:</b> Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Silenciador tipo Splitter:</b> Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Termopanel:</b> Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de <math>R_w = 26</math> dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p>

	<p><input type="checkbox"/> <b>Limitador acústico:</b> Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre:</b> El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido:</b> Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Cambio en la actividad:</b> Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Traslado o cierre de la unidad fiscalizable:</b> Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Otras medidas:</b> Cambio de empresa mantenedora de la sala de bombas</p>
<p><b>Costo Estimado Neto (\$)</b>  <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p><b>Mantenimiento sala de bombas, cada 2 meses, \$120.000.- por mes</b></p>
<p><b>Medios de Verificación</b>  <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</b></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</b></p>

	<input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
<p><b>Comentarios</b></p> <p><i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p><b>Se adjuntan facturas de mantención y bomba nueva; contrato nuevo de mantención</b></p>

<p><b>N° Identificador</b></p>	<p><b>2</b>      Números correlativos (1,2, 3, 4,....)</p>
--------------------------------	--

<p><b>Acciones</b></p> <p><i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> <b>Barrera acústica:</b> Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m<sup>2</sup>, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Encierros acústicos:</b> Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m<sup>3</sup> de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Puerta acústica:</b> Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m<sup>3</sup>. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Celosía acústica:</b> Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Silenciador tipo Splitter:</b> Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Termopanel:</b> Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de <math>R_w = 26</math> dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Limitador acústico:</b> Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</li> </ul>
---	--

	<p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas: Cambio de bomba por una vertical con variador de frecuencia</p>
<p><b>Costo Estimado Neto (\$)</b>  <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p><b>Cambio de bomba e instalación de variador de frecuencia \$2.500.000.-</b></p>
<p><b>Medios de Verificación</b>  <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>
<p><b>Comentarios</b>  <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p><b>Se adjunta cotización y factura y mail de aprobación del trabajo</b></p>

<b>N° Identificador</b>	<b>3</b>	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
<b>Acción y descripción de la Acción</b> <i>(Acción obligatoria).</i>	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una <b>Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)</b>, debidamente autorizada por la Superintendencia, <b>conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA</b>, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>	
<b>Plazo de Ejecución de la acción</b> <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>	<input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input checked="" type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento	
<b>Costo Estimado Neto (\$)</b> <i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	<b>\$1.000.000</b>  <b>Medición de ruidos</b>	
<b>Medios de Verificación.</b>	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.	
<b>Comentarios.</b>	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>	
<b>N° Identificador</b>	<b>5</b>	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
<b>Acción y descripción de la Acción</b> <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	

<b>Plazo de Ejecución de la acción.</b>	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.
<b>Costo Estimado Neto (\$).</b>	Sin costo.
<b>Medios de Verificación.</b>	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
<b>Comentarios.</b>	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>

<b>N° Identificador</b>		<b>Números correlativos (1,2, 3, 4,...)</b>
<b>Acción y descripción de la Acción</b> <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
<b>Plazo de Ejecución de la acción.</b>	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.	
<b>Costo Estimado Neto (\$).</b>	Sin costo.	
<b>Medios de Verificación.</b>	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
<b>Comentarios.</b>	<p><b>(i) Impedimentos:</b> se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p><b>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia,</b> se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p><b>(iii) Acción alternativa:</b> en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>	



FIRMA REPRESENTANTE



**IMPORTANTE:** Tenga presente que ésta sería la primera presentación formal dentro del procedimiento sancionatorio, por tanto:

- ***En caso de que el sancionatorio esté dirigido en contra de una persona jurídica:*** el Programa de Cumplimiento deberá ser firmado por el representante de la misma, debiendo acompañar para ello la documentación que acredite dicha personería. Para ello deberá presentar una escritura pública en donde conste el poder otorgado a la persona representante.
- ***En caso de que el sancionatorio esté dirigida en contra de una persona natural:*** el formulario deberá ser firmado por el titular del establecimiento.



## AUTOMATIZACION Y SISTEMAS DE BOMBEO

Uno Norte 3700 Lote 1B - Viña del Mar

RUT : 76.527.277-7 WWW.PROTECVAlSPA.CL

Fono: 56-32-2886440 Movil: 56-9-88065058

Email : ventas@protecvalsa.cl

COTIZACIÓN N° : AZM/2470 /2023

SEÑOR (ES):	:	CONDOMINIO TORRES DEL PAINE	FECHA :	24-02-2023
ATN.	:	ADMINISTRACION	CIUDAD :	VIÑA DEL MAR
DIRECCION	:		FONO :	
R.U.T.	:		FAX :	
SU PET. OFERTA N°	:	<b>BOMBA VERITCAL CON VDF</b>	e-mail :	

TENEMOS EL AGRADO DE COTIZAR A UD. (\$) EL SIGUIENTE PEDIDO,

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	P.UNIT. \$	TOTAL \$
1	1	BOMBA VERTICAL MARCA SAER CON MOTOR 7,5 HP 380 V CUERPO ACERO INOXIDABLE CONEXION 1 ½ X 1/2"	1250000	1.250.000
2	1	VARIADOR DE FRECUENCIA AIKON Para 7,5 hp 380 Volts PLACA MONTAJE EN BOMBA	690.000	690.000
3	1	TRANSDUCTOR DE PRESION 4-20 mampers Rango 0 – 16 bar	150.000	150.000
4	1	FITTING DE COBRE DE 1 1/2" CON CAÑERIA JUNTA DILATACION Y FLANGES	160.000	160.000
5	1	MANO DE OBRA MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE SISTEMA DE BOMBEO	250.000	250.000

	<b>Neto</b>		<b>2.500.000</b>
	I.V.A.	19%	475.000
	<b>TOTAL</b>		<b>2.975.000</b>

### CONDICIONES GENERALES DE VENTA :

Precios : Netos más IVA.  
 Fecha de Entrega : 15 - DIAS  
 Puesto en : SUS INSTALACIONES  
 Condiciones Pago : CONTADO  
 Garantía de Equipos : MAXIMO 1 AÑO  
 Validez de la Oferta : 10 días

NOTA: En caso de emitir Orden de Compra sírvase emitirla a favor de PROTECVAl SpA

**ALEXIS ZÚÑIGA MOLINA**

Gerente Técnico

[azuniga@protecvalsa.cl](mailto:azuniga@protecvalsa.cl)

PROTECVAl SpA



## **CONTRATO DE CONTROL MANTENCION BOMBAS EDIFICIO TORRES DEL PAINE TORRE I**

Con fecha **01 de febrero de 2023**, entre la empresa **PROTECVAL S.P.A. RUT: 76.527.277-7**, con domicilio en UNO NORTE #3700 LOTE 1B, Viña De Mar, en adelante **PROTECVAL** representada por don **Alexis Zúñiga Molina, RUT: [REDACTED]** del mismo domicilio que su representada; y la **COMUNIDAD EDIFICIO TORRES DEL PAINE TORRE I, RUT 56.041.780-2** con domicilio en **CALLE 1 PONIENTE #960, COMUNA DE VIÑA DEL MAR**, representado por **FABIOLA OLFOS VARGAS, RUT: 15.095.702-8** del mismo domicilio que su representado, en adelante **COMUNIDAD** han acordado el siguiente convenio:

### **PRIMERO:**

El contrato corresponde a la prestación de servicios por parte de PROTECVAL Spa, Para el control bi-mensual de mantención de los siguientes sistemas de agua:

### **.X... Sala de bombas de agua potable, y sentinas interior sala de bombas**

Correspondiente a las instalaciones de la **COMUNIDAD**, según el detalle de equipos en el **ANEXO 1** de este contrato. Y según los controles a realizar detallados para cada visita en el **ANEXO 2** de este mismo en sus instalaciones eléctricas y mecánicas de los sistemas de bombas correspondiente a la **COMUNIDAD**, con el propósito de proteger y resguardar el buen funcionamiento de los equipos durante el período de vigencia de este contrato. Dichos trabajos no incluyen repuestos y accesorios que necesiten ser cambiados o reparados por el desgaste propio de sus componentes o deterioro ajeno a la responsabilidad de **PROTECVAL** y que estén fuera de la cobertura de la garantía de los equipos.



**SEGUNDO:**

En consonancia con lo anterior, el alcance del servicio considera una visita bi-mensual a efectuarse dentro de los días 15 y 30 de cada mes correspondiente durante la vigencia del contrato.

**TERCERO:**

El presente contrato tendrá una suscripción por dos (2) años a contar de la fecha de este suscrito, el cual será renovable por 24 meses, más si ninguna de las partes hiciera mención expresa de lo contrario con 60 días de anticipación al día del vencimiento del contrato o de una de sus prórrogas. Se deja constancia que ambas partes pueden poner término al contrato anticipadamente sin necesidad de total del tiempo de validez del contrato, siempre y cuando estén los pagos al día.

Además, incluye Una asistencia bi-mensual de emergencia sin costo, la que será atendida entre las 08:30 hrs. y las 18:30 hrs., (de Lunes a Viernes), con un tiempo máximo de respuesta en terreno de 1-2 horas, para lo cual el contratante deberá contactarse telefónicamente y seguirá instrucciones mientras se acude a terreno. Cualquier visita extraordinaria a esta, se considera fuera de contrato y tendrá un costo de:

UF 2 de lunes a viernes

Uf 3 sábados y domingos

Valores netos equivalente en pesos al día de la atención del servicio técnico, sin incluir en este monto el valor de los materiales y repuestos.

**CUARTO:**

Para el cobro de repuestos y accesorios de los equipos utilizados en las mantenciones preventivas y/o correctivas será cotizado según precio lista actualizado de proveedores, para el cobro de la mano de obra será cotizado según complejidad y cantidad de personal que requiera el trabajo, realizando una cotización formal a la comunidad, la cual debe ser aprobada por la administración, una vez terminada la reparación y recibida conforme, se emitirá factura con cargo a la **COMUNIDAD**.



**QUINTO:**

Los trabajos que requieran una mano de obra mayor a la estipulada en este contrato tendrán un costo adicional, los que serán cotizados previamente para su evaluación y aprobación por parte del contratante.

**SEXTO:**

El costo de este servicio por la visita de inspección y control bi-mensual según las condiciones mencionadas en este contrato ascienden a la suma de **\$ 120.000 más I.V.A.** fijándose como fecha máxima de cancelación el último día hábil del mes facturado.

**SEPTIMO:**

El Costo ANUAL del servicio por limpieza y sanitizados de estanque de agua será de \$90.000 más IVA por cada estanque (\$180.000.- más IVA por los dos estanques)

La reglamentación vigente RIIDA exige que los estanques de agua sanitaria deben ser limpiados y sanitizados por lo menos una vez al año. El no tomar este servicio es de exclusiva responsabilidad de la Administración del Condominio.

**OCTAVO:**

Cualquier retraso en el pago de la mensualidad superior a 15 días será causa de suspensión del servicio para el mes subsiguiente., el que será inmediatamente restituido al momento de cancelar la deuda.



**NOVENO:**

Cualquier dificultad que se produzca entre las partes con motivo de la aplicación, cumplimiento, interpretación, terminación o resolución del presente Contrato, será resuelta por los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Viña del Mar.

Para los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio en la comuna de Valparaíso el presente Contrato se otorga y suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de **PROTECVAL** y el segundo en poder de la **COMUNIDAD**.

ALEXIS ZUÑIGA MOLINA  
PROTECVAL Spa

PROTECVAL SpA  
RUT 76.527.277 - 7  
FONO +56 9 88065058  
MAIL: VENTAS@PROTECVALSPA.CL

FABIOLA OLFOS VARGAS  
Representante legal

EDIFICIO TORRES DEL PAINE TORRE I



## **ANEXO N°1**

Detalle de los PRINCIPALES equipos a controlar:

### Sala de Bomba y Sentinas:

- 4 BOMBAS DE 7,5 HP TIPO HORIZONTAL
- 2 ESTANQUES HIDRONEUMATICOS 500 LITROS VERTICAL PN 10
- 1 TABLERO 4 BOMBAS 380 VOLTS , OPERACION MANUAL
- 2 PRESOSTATOS DANFOSS KPI 0-8 BAR
- 1 BOMBA DE SENTINA 1 HP 220 VOLTS
- 2 VALVULAS SOLENOIDES 24 VOLTS LLENADO ESTANQUE



## **ANEXO N° 2**

Detalle de controles de visita bi-mensual:

- Inspección Bi-Mensual de 2 técnicos (eléctrico y mecánico)
- Revisión de sistema de llenado agua potable Válvulas solenoide
- Medición de parámetros eléctricos con instrumentos.
- Revisión completa de tablero y limpieza
- Revisión de fugas de agua en válvulas y fittings.
- Pruebas de funcionamientos de todas las motobombas
- Prueba de funcionamiento de todos los interruptores de nivel
- Pruebas de funcionamiento de alarmas sonoras
- Control de aire estanque hidroneumático
- Relleno de aire con compresor por falta de aire en estanque hidroneumático.
- Verificación y regulación de presiones.
- Asesorías de mejoras y proyectos sin costo
- Una visita de emergencia bi-mensual sin costo (ver contrato)



**ANEXO N° 3**

**ADMINISTRACION EDIFICIO :**

Dirección: .....

CIUDAD: .....

FONO: .....

ADMINISTRADOR: ..

E- MAIL: .....

**COMITÉ ADMINISTRACION:**

PRESIDENTE: .....

FONO: .....

E-MAIL: .....

**Comunidad Torres del Paine, Torre 1 y 2** <comunidadtorresdelpaine@gmail.com>

mié, 8 mar 2023, 16:38

para ALEXIS, JUAN

Hola, buenas tardes, junto con saludar, informo que el comité aprobó la instalación de la bomba vertical, reemplazando la actual bomba 1, con variador de frecuencia.

Quedamos atentas a cuando podrán realizar el trabajo y saber si esto implica algún corte del suministro de agua para los residentes.

Muchas gracias

Recordamos también que este mes tocaría mantención general a la sala de bombas.

Saludos cordiales

**Fabiola Olfos Vargas**

**Administradora**

**+569/97832218**

Comunidad Edificio Torres del Paine

Torre 1 y 2

1 Poniente #960

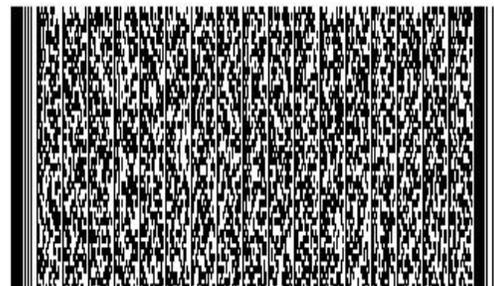
Viña del Mar

S.I.I. - VALPARAISO

<b>Señor(es)</b>	COMUNIDAD EDIFICIO TORRES DEL PAINE TORRE I	<b>RUT</b>	5.604.170-2
<b>Giro</b>	HABITACIONAL	<b>Fecha Emisión</b>	27 de marzo de 2023
<b>Dirección</b>	1 PONIENTE 960	<b>Comuna</b>	VIÑA DEL MAR
<b>Contacto</b>	FABIOLA OLFOS	<b>Vendedor</b>	

DETALLES				
Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Ind	Total
MANTENCION. VISITA INSPECCIÓN BIMENSUAL SALA DE BOMBAS COMUNIDAD EDIFICIO TORRES DEL PAINE TORRE 1 MES DE MARZO 2023 INF. 2570	1	120.000	AF	120.000

TOTALES	
<b>Monto Neto</b>	120.000
<b>19% IVA</b>	22.800
<b>Total</b>	142.800



S.I.I. - VALPARAISO

<b>Señor(es)</b>	COMUNIDAD EDIFICIO TORRES DEL PAINE TORRE I	<b>RUT</b>	5.604.170-2
<b>Giro</b>	HABITACIONAL	<b>Fecha Emisión</b>	27 de marzo de 2023
<b>Dirección</b>	1 PONIENTE 960	<b>Comuna</b>	VIÑA DEL MAR
<b>Contacto</b>	FABIOLA OLFOS	<b>Vendedor</b>	

DETALLES				
Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Ind	Total
MANTENCION. VISITA INSPECCIÓN BIMENSUAL SALA DE BOMBAS COMUNIDAD EDIFICIO TORRES DEL PAINE TORRE 1 MES DE MARZO 2023 INF. 2570	1	120.000	AF	120.000

TOTALES	
<b>Monto Neto</b>	120.000
<b>19% IVA</b>	22.800
<b>Total</b>	142.800

Recinto: \_\_\_\_\_

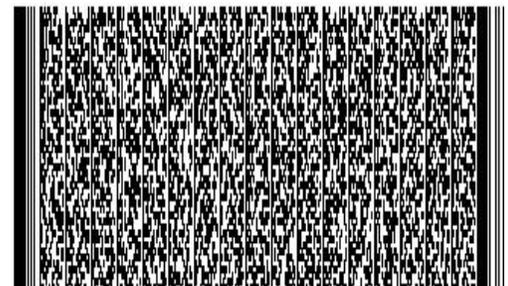
Nombre: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

Rut: \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4° y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).



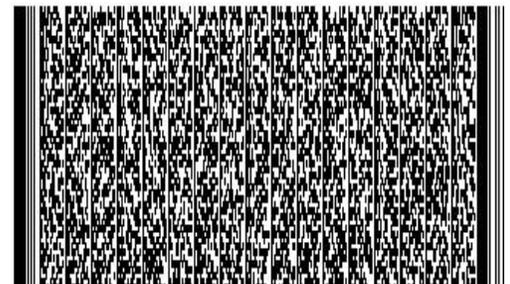
<b>Señor(es)</b>	COMUNIDAD EDIFICIO TORRES DEL PAINE TORRE I	<b>RUT</b>	5.604.170-2
<b>Giro</b>	HABITACIONAL	<b>Fecha Emisión</b>	29 de marzo de 2023
<b>Dirección</b>	1 PONIENTE 960	<b>Comuna</b>	VIÑA DEL MAR
<b>Contacto</b>	FABIOLA OLFOS	<b>Vendedor</b>	

DETALLES				
Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Ind	Total
BOMBA VERTICAL. MARCA SAER CON MOTOR 7,5 HP 380 V CUERPO ACERO INOXIDABLE CONEXION 1 1/2 X 1/2	1	1.250.000	AF	1.250.000
VARIADOR DE FRECUENCIA AIKON. Para 7,5 hp 380 Volts PLACA MONTAJE EN BOMBA	1	690.000	AF	690.000
TRANSDUCTOR DE PRESION 4-20 amp. Rango 0-16 bar	1	150.000	AF	150.000
FITTING DE COBRE DE 1 1/2 CON CAÑERÍA. JUNTA DILATACION Y FLANGES	1	160.000	AF	160.000
MANO DE OBRA MONTAJE. Y PUESTA EN SERVICIO DE SISTEMA DE BOMBEO	1	250.000	AF	250.000

E.P.

REFERENCIAS			
Tipo Documento Referenciado	Folio	Fecha	Razón Referencia
COTIZACION	AZM/2470 /2023	24-02-2023	BOMBA VERITCAL CON VDF

TOTALES	
<b>Monto Neto</b>	2.500.000
<b>19% IVA</b>	475.000
<b>Total</b>	2.975.000



<b>Señor(es)</b>	COMUNIDAD EDIFICIO TORRES DEL PAINE TORRE I	<b>RUT</b>	5.604.170-2
<b>Giro</b>	HABITACIONAL	<b>Fecha Emisión</b>	29 de marzo de 2023
<b>Dirección</b>	1 PONIENTE 960	<b>Comuna</b>	VIÑA DEL MAR
<b>Contacto</b>	FABIOLA OLFOS	<b>Vendedor</b>	

DETALLES				
Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Ind	Total
BOMBA VERTICAL. MARCA SAER CON MOTOR 7,5 HP 380 V CUERPO ACERO INOXIDABLE CONEXION 1 1/2 X 1/2	1	1.250.000	AF	1.250.000
VARIADOR DE FRECUENCIA AIKON. Para 7,5 hp 380 Volts PLACA MONTAJE EN BOMBA	1	690.000	AF	690.000
TRANSDUCTOR DE PRESION 4-20 amp. Rango 0-16 bar	1	150.000	AF	150.000
FITTING DE COBRE DE 1 1/2 CON CAÑERÍA. JUNTA DILATACION Y FLANGES	1	160.000	AF	160.000
MANO DE OBRA MONTAJE. Y PUESTA EN SERVICIO DE SISTEMA DE BOMBEO	1	250.000	AF	250.000

E.P.

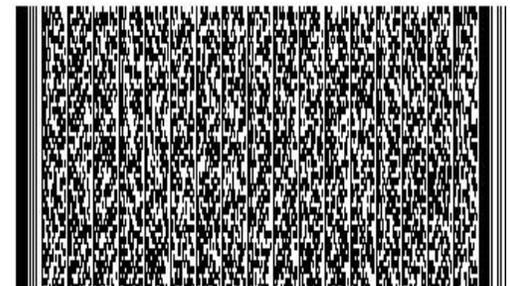
REFERENCIAS			
Tipo Documento Referenciado	Folio	Fecha	Razón Referencia
COTIZACION	AZM/2470 /2023	24-02-2023	BOMBA VERITCAL CON VDF

TOTALES	
<b>Monto Neto</b>	2.500.000
<b>19% IVA</b>	475.000
<b>Total</b>	2.975.000

Recinto: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
Rut: \_\_\_\_\_

Firma

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).

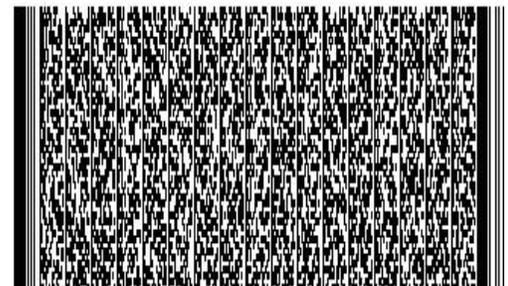


S.I.I. - VALPARAISO

<b>Señor(es)</b>	COMUNIDAD EDIFICIO TORRES DEL PAINE TORRE I	<b>RUT</b>	5.604.170-2
<b>Giro</b>	HABITACIONAL	<b>Fecha Emisión</b>	24 de mayo de 2023
<b>Dirección</b>	1 PONIENTE 960	<b>Comuna</b>	VIÑA DEL MAR
<b>Contacto</b>	FABIOLA OLFOS	<b>Vendedor</b>	

DETALLES				
Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Ind	Total
MANTENCION. VISITA INSPECCIÓN BIMENSUAL SALA DE BOMBAS COMUNIDAD EDIFICIO TORRES DEL PAINE TORRE 1 MES DE MAYO 2023 INF. 2642	1	120.000	AF	120.000

TOTALES	
<b>Monto Neto</b>	120.000
<b>19% IVA</b>	22.800
<b>Total</b>	142.800



S.I.I. - VALPARAISO

<b>Señor(es)</b>	COMUNIDAD EDIFICIO TORRES DEL PAINE TORRE I	<b>RUT</b>	5.604.170-2
<b>Giro</b>	HABITACIONAL	<b>Fecha Emisión</b>	24 de mayo de 2023
<b>Dirección</b>	1 PONIENTE 960	<b>Comuna</b>	VIÑA DEL MAR
<b>Contacto</b>	FABIOLA OLFOS	<b>Vendedor</b>	

DETALLES				
Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Ind	Total
MANTENCION. VISITA INSPECCIÓN BIMENSUAL SALA DE BOMBAS COMUNIDAD EDIFICIO TORRES DEL PAINE TORRE 1 MES DE MAYO 2023 INF. 2642	1	120.000	AF	120.000

TOTALES	
<b>Monto Neto</b>	120.000
<b>19% IVA</b>	22.800
<b>Total</b>	142.800

Recinto: \_\_\_\_\_

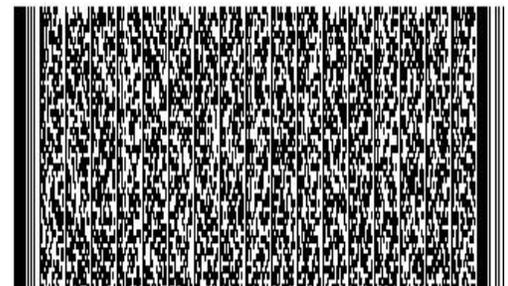
Nombre: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

Rut: \_\_\_\_\_

Firma

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).



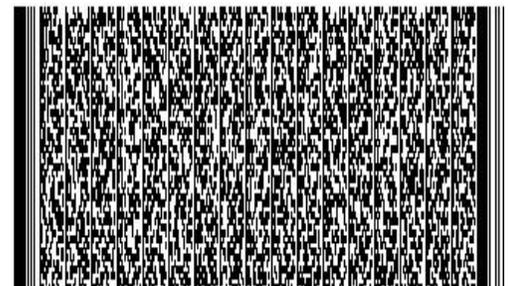
S.I.I. - VALPARAISO

<b>Señor(es)</b>	COMUNIDAD EDIFICIO TORRES DEL PAINE TORRE I	<b>RUT</b>	5.604.170-2
<b>Giro</b>	HABITACIONAL	<b>Fecha Emisión</b>	27 de julio de 2023
<b>Dirección</b>	1 PONIENTE 960	<b>Comuna</b>	VIÑA DEL MAR
<b>Contacto</b>	FABIOLA OLFOS	<b>Vendedor</b>	

DETALLES				
Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Ind	Total
MANTENCION. VISITA INSPECCIÓN BIMENSUAL SALA DE BOMBAS COMUNIDAD EDIFICIO TORRES DEL PAINE TORRE 1 MES DE JULIO 2023 INF. 2775	1	120.000	AF	120.000

E.P.

TOTALES	
<b>Monto Neto</b>	120.000
<b>19% IVA</b>	22.800
<b>Total</b>	142.800



S.I.I. - VALPARAISO

<b>Señor(es)</b>	COMUNIDAD EDIFICIO TORRES DEL PAINE TORRE I	<b>RUT</b>	5.604.170-2
<b>Giro</b>	HABITACIONAL	<b>Fecha Emisión</b>	27 de julio de 2023
<b>Dirección</b>	1 PONIENTE 960	<b>Comuna</b>	VIÑA DEL MAR
<b>Contacto</b>	FABIOLA OLFOS	<b>Vendedor</b>	

DETALLES				
Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Ind	Total
MANTENCION. VISITA INSPECCIÓN BIMENSUAL SALA DE BOMBAS COMUNIDAD EDIFICIO TORRES DEL PAINE TORRE 1 MES DE JULIO 2023 INF. 2775	1	120.000	AF	120.000

TOTALES	
<b>Monto Neto</b>	120.000
<b>19% IVA</b>	22.800
<b>Total</b>	142.800

Recinto: \_\_\_\_\_

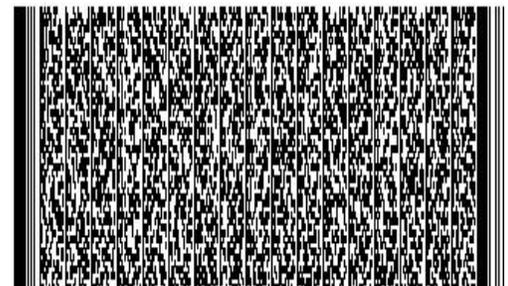
Nombre: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

Rut: \_\_\_\_\_

Firma

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).



S.I.I. - VALPARAISO

<b>Señor(es)</b>	COMUNIDAD EDIFICIO TORRES DEL PAINE TORRE I	<b>RUT</b>	5.604.170-2
<b>Giro</b>	HABITACIONAL	<b>Fecha Emisión</b>	21 de septiembre de 2023
<b>Dirección</b>	1 PONIENTE 960	<b>Comuna</b>	VIÑA DEL MAR
<b>Contacto</b>	FABIOLA OLFOS		

DETALLES					
N°	Descripción	Cant/Unidad	Prec. Unit.	Ind	Total
1	MANTENCION - VISITA INSPECCIÓN BIMENSUAL SALA DE BOMBAS COMUNIDAD EDIFICIO TORRES DEL PAINE TORRE 1 MES DE SEPTIEMBRE 2023 INF. 2828	1	120.000	AF	120.000

E.P.

TOTALES	
<b>Monto Neto</b>	120.000
<b>19% IVA</b>	22.800
<b>Monto Total</b>	142.800



Timbre Electrónico SII  
 Res. 80 de 2014 - Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

S.I.I. - VALPARAISO

<b>Señor(es)</b>	COMUNIDAD EDIFICIO TORRES DEL PAINE TORRE I	<b>RUT</b>	5.604.170-2
<b>Giro</b>	HABITACIONAL	<b>Fecha Emisión</b>	21 de septiembre de 2023
<b>Dirección</b>	1 PONIENTE 960	<b>Comuna</b>	VIÑA DEL MAR
<b>Contacto</b>	FABIOLA OLFOS		

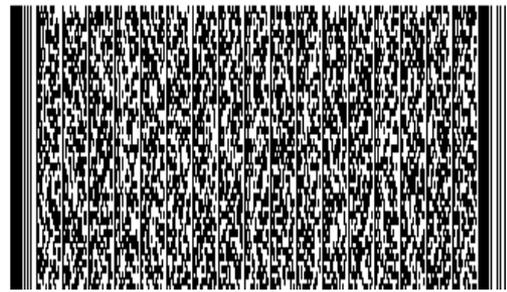
DETALLES					
N°	Descripción	Cant/Unidad	Prec. Unit.	Ind	Total
1	MANTENCION - VISITA INSPECCIÓN BIMENSUAL SALA DE BOMBAS COMUNIDAD EDIFICIO TORRES DEL PAINE TORRE 1 MES DE SEPTIEMBRE 2023 INF. 2828	1	120.000	AF	120.000

E.P.

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Rut: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
 Recinto: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4° y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).

TOTALES	
<b>Monto Neto</b>	120.000
<b>19% IVA</b>	22.800
<b>Monto Total</b>	142.800



Timbre Electrónico SII  
 Res. 80 de 2014 - Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)  
**CEDIBLE**